



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Se aprueban las Políticas de Compras Públicas Sustentables del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

VISTO: La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588), modificada por Ley N° 6.647, su Decreto reglamentario N° 129/2023, la Resolución N° 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Expediente Electrónico N° EX-2023-42612705-GCABA-DGCYC, y

CONSIDERANDO:

Que, en el año 2016 el Gobierno de la Ciudad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante GCABA, mediante el Convenio de Cooperación con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CONVE-2016-20473679-AJG), se adhirió a los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas a través de la Resolución N° 70/1, de fecha 25 de septiembre de 2015;

Que, conforme lo establecido por el Artículo 17 de la Ley N° 2.095, la Dirección General de Compras y Contrataciones, en adelante DGCYC, del Ministerio de Hacienda y Finanzas es el Órgano Rector que tiene a su cargo el Sistema de Compras y Contrataciones del GCABA;

Que, en ese carácter y en cumplimiento del mandato impuesto por el Principio de Sustentabilidad que rige las compras públicas del GCABA (Artículo 7°, inc. 9, Ley N° 2.095), la DGCYC ha implementado diversas acciones a fin de promover de manera gradual y progresiva, la adecuada y efectiva instrumentación de criterios ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas;

Que, con tal objetivo, la DGCYC ha dictado sucesivas normas tendientes a impulsar las Compras Públicas Sustentables, en adelante CPS, para la Administración Central y todas las entidades y organismos que se rigen por la Ley N° 2.095;

Que, a fin de afianzar y ratificar todo lo hecho hasta la fecha, así como avanzar en ese camino con más celeridad atendiendo a las metas definidas por las Naciones Unidas para el año 2030, se requiere declarar el compromiso del Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Desarrollo Sostenible, aprobando en ese contexto las "Políticas de Compras Públicas Sustentables del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que dichas políticas tienen como objetivos principales definir los conceptos, principios y criterios de sustentabilidad para lograr un mayor y urgente compromiso con el desarrollo sostenible por todas las partes involucradas en la contratación pública de bienes y servicios del Gobierno de nuestra ciudad.

Por todo ello, y en uso de las facultades y responsabilidades conferidas por el Artículo 19 inciso m) de la

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPONE:

Artículo 1°- Aprobar las “Políticas de Compras Públicas Sustentables del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, que como Anexo I (IF-2023-42618577-GCABA-DGCYC) es parte integrante de la presente, con el objetivo de afianzar el compromiso del Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Administración Pública con el desarrollo sostenible en todos sus aspectos.

Artículo 2°- Impulsar la promoción e implementación de las “Políticas de Compras Públicas Sustentables del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” en la Administración Central y en todas las entidades y organismos regidos por la Ley N° 2.095.

Artículo 3°- Establecer que los criterios de sustentabilidad definidos en Artículo 1° de la presente serán aplicados por las Unidades Operativas de Adquisiciones atendiendo a los principios generales de sustentabilidad y de razonabilidad que rigen las adquisiciones públicas conforme al Artículo 7°, incisos 7 y 9, de la Ley N° 2.095.

Artículo 4°- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a todas las Unidades Operativas de Adquisiciones. Cumplido, archívese.

ANEXO I

POLÍTICAS DE COMPRAS PÚBLICAS SUSTENTABLES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

I. Objetivo general

Las “**Políticas de Compras Públicas Sustentables del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**” tienen por objetivo definir los conceptos, principios, criterios de sustentabilidad, instrumentos y lineamientos necesarios a fin de lograr el compromiso con el Desarrollo Sostenible de todas las partes involucradas en la contratación pública de bienes y servicios del GCABA, para cumplir con el Principio de Sustentabilidad, regido por el Artículo 7°, inciso 9 de la Ley N° 2.095.

II. Objetivos particulares

A través de dichas políticas se busca particularmente:

- Fomentar en el ámbito local patrones de consumo y producción sustentables, iniciados por el GCABA en su rol de comprador.
- Propiciar, a través de las compras y contrataciones del Estado, la producción de bienes y servicios con el mejor desempeño económico, social y ambiental posible.
- Innovar en la contratación pública, a través de las herramientas de adquisición disponibles, para lograr una mayor eficacia y eficiencia de la normativa regulatoria de las Compras Públicas Sustentables (CPS) en todo el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del GCABA.
- Concientizar y sensibilizar a los compradores públicos sobre la necesidad de incorporar desde el inicio, en el proceso de planificación y la etapa preparatoria del proceso de adquisición, el enfoque de ciclo de vida del producto o servicio a comprar o contratar, para que puedan reconocer y valorar los beneficios intangibles y costos derivados de dicha adquisición.
- Impulsar, a través del Sistema de Compras y Contrataciones “Buenos Aires Compras” (BAC), la adaptación progresiva a un modelo de adquisiciones públicas sustentables, tal como propone la Meta 12.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución N° 70/1.
- Definir los criterios generales y específicos de sustentabilidad a los que deben tender, prioritaria y progresivamente, todas las compras y contrataciones públicas de bienes y servicios en el ámbito de la Administración Pública del GCABA, así como las acciones necesarias para concretar esas adquisiciones, en cumplimiento del Principio de Sustentabilidad que establece el Artículo 7°, Inciso 9°, de la Ley N° 2.095.

- Impulsar, acorde al mismo principio, en las adquisiciones públicas la incorporación de políticas de inclusión de mujeres, personas con discapacidad, personas mayores y personas humanas o jurídicas que hayan obtenido certificados o sellos que respondan a criterios sociales.
- Contribuir al cumplimiento del "Plan de Acción Climática 2050 Ciudad de Buenos Aires" (Resolución Nº 63/SECA/21), el cual incluye como una de las acciones complementarias para su logro el "Programa de Compras Públicas Sustentables" (ACCIÓN 14: "Eficiencia puertas adentro").

III. **Definiciones**

A los fines de la presente, entiéndase por:

Compras Públicas Sustentables: Proceso mediante el cual la Administración Pública del GCABA decide adquirir productos o servicios obteniendo mayor valor por su dinero en todo el ciclo de vida de los mismos, minimizando el impacto ambiental y promoviendo condiciones que favorezcan la equidad social.

Consumo y Producción Sostenibles: El consumo y la producción sostenibles consisten en hacer más y mejor con menos. También se trata de desvincular el crecimiento económico de la degradación ambiental, aumentar la eficiencia de recursos, promover estilos de vida sustentables y contribuir de manera sustancial a la mitigación de la pobreza y a la transición hacia economías verdes y con bajas emisiones de carbono.

Criterios de Sustentabilidad: Son aquellos requisitos de preferencia, ventaja o distinción a considerarse en todas las etapas de la compra y de la contratación pública, desde la evaluación de la necesidad de la adquisición y hasta la disposición final del bien, o hasta la finalización de la prestación del servicio, de modo de evitar, reducir o mitigar sus impactos negativos y, a la vez, maximizar sus impactos positivos relativos a aspectos ambientales, sociales y/o económicos, durante todo su ciclo de vida, permitiendo además al organismo público contratante obtener mayor valor por su dinero. Dichos criterios responden a las siguientes dimensiones de la sustentabilidad:

- **Criterios de Sustentabilidad Ambiental:** Son aquellos que procuran la contratación de bienes y servicios que generen el menor impacto ambiental posible a lo largo de todo su ciclo de vida y/o que generen un mayor impacto ambiental positivo mediante su proceso de producción.
- **Criterios de Sustentabilidad Social:** Son aquellos que buscan reducir las desigualdades sociales, incluir grupos vulnerables y postergados, así como promover la transparencia, el respeto a los derechos humanos, el cumplimiento y la adhesión a normativa y buenas prácticas internacionales de seguridad social, salud e higiene en el ámbito laboral.

- Criterios de Sustentabilidad Económica: Son aquellos que permiten la incorporación de condiciones destinadas a satisfacer de forma más eficaz y eficiente la necesidad solicitada, a la vez que ayudan a determinar la oferta económicamente más conveniente, considerando costos asociados y costos externos de un requerimiento. Estos criterios permiten, además, obtener una mejor relación calidad-precio de la oferta a partir de la identificación de buenas prácticas de gestión empresarial y gestión financiera por parte de los/as proveedores/as.

Valor por Dinero: La perspectiva tradicional de compra pública entiende una transacción como un intercambio de un bien o servicio por un precio específico. Incorporando los conceptos de Valor y Dinero se desafía esa perspectiva y se entiende, por tanto, que los bienes o servicios adquiridos generan Valor sólo si se ajustan a las necesidades de los usuarios o consumidores, y que el precio pagado no es el único elemento del Dinero, considerando otros costos como el de mantenimiento y disponibilidad de los bienes.

Ciclo de Vida: Son las diferentes etapas interrelacionadas de un bien, desde su nacimiento hasta su extinción, e incluso más allá, desde la extracción de la materia prima o su elaboración, pasando por el diseño, proceso o fabricación, transporte y distribución, uso, reutilización, mantenimiento, reciclaje y disposición final. El mismo concepto cabe para el caso de adquisición de un servicio, incluyendo los residuos que éste genere.

Análisis de Ciclo de Vida: Técnica o estudio que permite precisar aspectos ambientales e impactos potenciales asociados a un producto o servicio, evaluando estos impactos y analizando los resultados a lo largo de todo su ciclo de vida.

Enfoque de Ciclo de Vida: Tomar decisiones de compra basándonos en un enfoque de ciclo de vida, significa básicamente impactar positivamente en la economía, el ambiente y la sociedad. Para ello, se debe:

- Entender que nuestras elecciones no son hechos aislados, si no que forman parte de un sistema;
- Elegir considerando impactos ambientales y sociales a mediano y largo plazo.
- Optimizar el conjunto y no una parte, logrando mejoras duraderas sin trasladar el problema a otros sectores.
- Evaluar ofertas de manera informada, evitando contrataciones que produzcan impactos no queridos o apoyen prácticas cuestionables en lugar de comprar promoviendo e incentivando buenas prácticas.

IV. Principios Transversales de las CPS

Además de los principios generales que rigen la contratación pública, según el Artículo 7° de la Ley N° 2.095, las CPS deben atender a los siguientes principios transversales:

Equidad y Justicia Social: A fin de promover condiciones laborales justas y el respeto por los derechos humanos en la cadena de suministro, se deberá velar por la igualdad de oportunidades para todos/as los/as proveedores/as, fomentando el impacto social de las adquisiciones, y apoyar a los/as proveedores/as locales, las minorías y los grupos marginados.

Responsabilidad Ambiental: Se debe tender a que las adquisiciones públicas minimicen su impacto ambiental, seleccionando productos y servicios con menor huella ecológica y que cumplan con estándares ambientales, y/o fomentando la eficiencia energética, la conservación de recursos naturales y la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero.

Mayor Valor por Dinero: Con el objetivo de favorecer la adquisición de productos y servicios que se diseñen para ser reutilizables, reciclables y/o compostables, y que tengan una vida útil prolongada, se deberá impulsar la reutilización, el reciclaje y la recuperación de materiales para reducir la generación de residuos, seleccionar productos y servicios que cumplan con altos estándares de calidad y desempeño, y considerar el ciclo de vida completo de un producto o servicio, desde la producción hasta la disposición final, para evaluar su impacto ambiental y social.

Innovación y Desarrollo Sostenible: Para fomentar la innovación en el diseño y la oferta de productos y servicios que sean más sustentables, se deberán adoptar tecnologías y prácticas innovadoras que contribuyan a la sostenibilidad (como las energías renovables, la eficiencia energética y la gestión responsable de residuos).

Transparencia y Rendición de Cuentas: Se deberán establecer procesos transparentes y accesibles en las compras públicas, que garanticen la rendición de cuentas y la integridad, y/o que comuniquen de manera efectiva los criterios y objetivos de sostenibilidad a los proveedores y al público en general.

Eficiencia en el uso de recursos: A través de la optimización del uso de recursos públicos incluyendo energía, agua, materiales y financiamiento, se deberán promover la eficiencia y la reducción de desperdicios.

Colaboración y Participación: Se deberá instar a colaborar con proveedores, organizaciones no gubernamentales y otros actores relevantes para promover prácticas de compras sustentables, como también a involucrar a la comunidad y a las partes interesadas en la toma de decisiones para asegurar la adopción de enfoques sustentables.

Gradualidad: Se deberá actuar de modo que los cambios hacia la sostenibilidad sean implementados gradualmente, en lugar de ser abruptos o drásticos. La transición hacia prácticas más sustentables puede requerir ajustes en la economía, la sociedad y el

ambiente, los cuales deben realizarse de forma que resulten viables y manejables para todas las partes involucradas, reconociendo la complejidad de esos sistemas, así como los desafíos asociados con la implementación de cambios significativos. El enfoque gradual busca equilibrar los objetivos de sostenibilidad con las capacidades sociales, tecnológicas y financieras de la sociedad.

Progresividad: Se deberá plantear que los avances y mejoras en favor del desarrollo sostenible sean constantes y continuos, evolucionando con el tiempo en lugar de estancarse o retroceder. Se busca promover un enfoque a largo plazo en la toma de decisiones y políticas que afectan la sostenibilidad, de modo que las acciones tomadas hoy consideren no sólo los beneficios a corto plazo, sino también las repercusiones a largo plazo en lo social, en lo ambiental y en lo económico.

No Regresión: Este principio complementario del anterior y según el cual, en el proceso de toma de decisiones y las acciones en materia de sostenibilidad, no se deben permitir retrocesos en los avances logrados. Una vez que se han alcanzado ciertos estándares o metas en las áreas social, ambiental y económica, no se deben tomar decisiones que reviertan o debiliten estos logros, por el contrario, se deben mantener y mejorar constantemente.

Necesidad Justificada: Una adquisición resuelve una necesidad o un problema relevante para la institución contratante, pero a la vez considera si existen otras alternativas más idóneas que promuevan la innovación y la sostenibilidad. Requiere llevar a cabo una evaluación de la necesidad concreta a satisfacer.

Responsabilidad Extendida del Productor: Se debe fomentar la asunción de responsabilidad (ambiental, social y económica) derivada del encadenamiento productivo necesario para generar un bien o un servicio durante todo su ciclo de vida.

V. Criterios Generales de Sustentabilidad

Se recomienda a las Unidades Operativas de Adquisiciones la incorporación en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y/o en las Especificaciones Técnicas del procedimiento de adquisición, como **Criterios Generales de Sustentabilidad** para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas y la adjudicación, los siguientes:

a. Criterios de Sustentabilidad Ambiental

- La prioridad de bienes reutilizables, susceptibles de ser separados para su reciclaje y/o con garantía de mayor vida útil.
- La preferencia por bienes y servicios que aseguren la reducción en los niveles de consumo de agua, energía u otros recursos naturales en su uso o prestación.

- La contratación de bienes y servicios fabricados o prestados, mediante fuentes renovables de energía y/o con sustancias o materiales biodegradables, reutilizados o reciclados.
- La elección de bienes y servicios con bajo contenido o ausencia, de sustancias tóxicas para la salud o el ambiente.
- La preferencia por bienes y servicios que, en comparación con otros, generen menor emisión de gases contaminantes y/o de efecto invernadero, tanto en su producción y distribución como en su uso.
- La prioridad de bienes y servicios no experimentados en animales.
- La elección de proveedores/as que garanticen la alternativa más eficaz y avanzada de gestión ambiental de los bienes objeto de la contratación y de sus envases y/o embalajes, una vez finalizada su vida útil.
- La preferencia de proveedores/as que acrediten certificaciones ambientales otorgadas por organismos del GCABA en primer lugar, o provinciales, nacionales o internacionales secundariamente, y/o prácticas de responsabilidad extendida del productor.

b. Criterios de Sustentabilidad Social

- La contratación de empresas que empleen mujeres, personas con discapacidad o personas mayores.
- La elección de proveedores/as que promuevan la generación de empleo inclusivo.
- La inclusión, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de preferencias en favor de proveedores/as que cuenten con el “Sello Empresa Mujer”, el “Sello Valor Popular”, el “Sello Compromiso con la Educación” y todo otro aprobado por el GCABA conforme la normativa vigente y que responda a la dimensión social de la sustentabilidad.
- La contratación de personas humanas o jurídicas, que hayan obtenido certificados que respondan a criterios de sustentabilidad social, otorgados por organismos del GCABA prioritariamente o provinciales, nacionales o internacionales secundariamente.
- La elección de proveedores/as que generen un impacto positivo en sus comunidades, mediante acciones de responsabilidad social empresarial y/o que incorporen el enfoque de género en sus prácticas empresariales o productivas.
- La preferencia de proveedores/as que garanticen la equidad laboral entre hombres y mujeres en términos de igualdad salarial por el mismo trabajo y responsabilidad e igualdad de oportunidades hacia el interior de la organización en la ocupación de puestos de toma de decisión.

- La elección de bienes y servicios de industria nacional, con prioridad a las pequeñas y medianas empresas (PyMEs), microemprendedores y organizaciones de la economía social y popular.

c. Criterios de Sustentabilidad Económica

- La consideración de los gastos de mantenimiento de piezas y servicios por el tiempo de uso del bien proyectado por la entidad contratante.
- La valoración de la eficiencia energética de los equipos a adquirir o contratar, o del tipo de energía a emplear para su utilización, y/o de los costos que esto implica para el organismo contratante en el mediano y largo plazo.
- La estimación del consumo de agua y de otros recursos naturales del bien o servicio a contratar.
- La estimación de la inversión en garantías para extender el tiempo de piezas y servicios, como parte del esquema de responsabilidad extendida y circularidad de los bienes o servicios.
- El cálculo de los gastos de traslados para la prestación del servicio a contratar, o de los gastos de gestión, transporte y disposición final de los bienes o los residuos que éstos generen.
- La preferencia de empresas que integren el desempeño social y/o ambiental en la toma de decisiones, que asignen competencias en materia de desarrollo sostenible o que adopten medidas para impulsar la innovación productiva hacia la sustentabilidad.
- La priorización de proveedores/ras que lleven adelante políticas y procedimientos internos de promoción de la integridad o de supervisión y de control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos, que cuenten con un Código de Ética o de Conducta que prevea mecanismos o políticas concretas para reducir y/o denunciar la corrupción y el
- soborno en todas sus formas, o para evitar involucrarse o ser cómplices de conductas de competencia desleal.
- La preferencia de proveedores/ras que lleven adelante políticas de transparencia de la información (societaria, financiera y de impacto ambiental y/o social), procedimientos para identificar los grupos de interés afectados por las actividades de la empresa o mecanismos para evitar involucrarse o ser cómplice de conductas anti-competencia.

Sin perjuicio de los criterios aquí mencionados, la repartición contratante podrá incluir otros criterios de forma razonable según las particularidades de los bienes o servicios objeto de la contratación.

VI. Herramientas para la incorporación de Criterios Específicos de Sustentabilidad

Los criterios específicos de sustentabilidad son los establecidos por el Órgano Rector a través de las guías de recomendaciones de compras públicas sustentables vigentes a la fecha y que se enumeran a continuación, con más las que en el futuro se aprueben o las reemplacen:

- **“Guía de Recomendaciones para mejorar progresivamente la Sustentabilidad de Embalaje/Packaging y/o Envases en la Compra Pública”** (Disposición N° 237/DGCYC/14).
- **“Guía de recomendaciones para el consumo y compra responsable de papel”** (Disposición N° 451/DGCYC/16).
- **“Guía de recomendaciones para la compra pública sustentable de servicios y materiales de Artes Gráficas”** (Disposición N° 783/DGCYC/18).
- **“Guía de recomendaciones para la incorporación de criterios con Enfoque de Género en la Contratación Pública de Bienes y Servicios”** (Disposición N°1280/DGCYC/19, modificada por Disposición N° 603/DGCYC/22, Anexo I).
- **“Guía de recomendaciones de eficiencia energética para la compra pública sustentable”** (Disposición N° 171/DGCYC/21).
- **“Guía de Recomendaciones para la Compra Pública Sustentable de Indumentaria Textil”** (Disposición N° 194/DGCYC/22).
- **“Guía para la promoción de la Economía Social y Popular en la contratación pública de bienes y servicios”** (Disposición N° 603/DGCYC/22, Anexo II).
- **“Guía de recomendaciones para personas humanas y jurídicas comprometidas con la educación en la contratación pública de bienes y servicios”** (Disposición N° 603/DGCYC/22, Anexo III).

Asimismo, serán criterios específicos de sustentabilidad aquellos que oportunamente se definan, mediante el acto administrativo correspondiente, entre el Órgano Rector y las autoridades con competencia en la materia según el bien o servicio a contratar.

VII. Indicadores de CPS

La selección de indicadores da cuenta de los resultados de la implementación de Compras Públicas Sustentables desde la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de acuerdo a los objetivos que la misma se ha planteado.

Los datos son recopilados para tomar decisiones y mejorar las políticas de compras públicas sustentables. Los resultados obtenidos se utilizarán para ajustar las estrategias de adquisición y promover una mayor participación de proveedores/as sustentables y, en consecuencia, una creciente concreción de CPS. La fuente de datos es el Sistema Buenos

Aires Compras (BAC). De esta manera se simplifica la recopilación de información, dado los procedimientos sólidos contemplados por el sistema, logrando que la información sea precisa y refleje adecuadamente el compromiso con la sostenibilidad en las compras públicas. Se han determinado dos grandes grupos de indicadores, los que evalúan los procesos de compras y los enfocados en la participación de proveedores/as sustentables, a saber:

- Indicadores de Procesos de Adquisición: Detalla los indicadores que evaluarán la eficacia y eficiencia de los procesos de adquisición sustentables.
- Indicadores de Participación de Proveedores/as Sustentables: Destaca los indicadores relacionados con la participación de proveedores y proveedoras sustentables en las licitaciones y contrataciones públicas.

Es fundamental el monitoreo constante y la redefinición de los mismos, para que siempre acompañen los cambios que pudieran surgir de posibles modificaciones o ampliaciones estratégicas del Plan de Acción de CPS, conservando su precisión y confiabilidad, tanto como su independencia.

Los resultados de la medición de estos indicadores serán incluidos en el Reporte Anual de Sostenibilidad de la Dirección General, permitiendo su análisis la comparación de los datos actuales con períodos anteriores, evaluando así tendencias en pos de la mejora continua.

VIII. “Plan de Acción de Compras Públicas Sustentables 2030 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

El “Plan de Acción de Compras Públicas Sustentables 2030 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (Plan de Acción de CPS) a aprobarse oportunamente, será elaborado a través de un proceso participativo, al que se invitará a ser parte a todos los sectores involucrados y que deberá responder a las definiciones, principios y criterios que conforma las presentes políticas.

Dicho plan tendrá como objetivo definir una serie de acciones, plazos y metas para lograr una mayor y pronta concreción de compras y contrataciones de bienes y servicios por parte del GCABA bajo criterios de sustentabilidad, para lo que se requiere la colaboración no sólo de actores públicos sino también privados, de modo de lograr más efectividad y adhesión al mismo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I - POLÍTICAS DE COMPRAS PÚBLICAS SUSTENTABLES DEL GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.